

Permiso para dar sepultura al cadáver de
Teniente Alfonso González Campos
Inscripción de defunción por consecuencia de
Hemorragia Interna
Enterramiento nº 479 de 1936

479.

JUZGADO MUNICIPAL

DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Art. 75 de la Ley del Registro Civil

El encargado del cementerio en que se hubiese dado sepultura a un cadáver sin la competente licencia y los que la hubieren dispuesto o autorizado, incurrirán en una multa de 20 a 100 pesetas que hará efectivas al Juez municipal correspondiente.

Habiéndose inscripto en el Registro Civil de este Juzgado Municipal la defunción de ALFONSO GONZÁLEZ CAMPOS de 32 AÑOS DE edad, ocurrida a las CINCO Y TREINTA de HOY por consecuencia de HEMORRAGIA INTERNA según la certificación facultativa presentada, concedo permiso para que se dé sepultura a su cadáver, transcurridas que sean las veinte y cuatro horas siguientes a la del fallecimiento.

Juzgado Municipal de Santa Cruz de Tenerife a II de AGOSTO de mil novecientos TREINTA Y SEIS.

El Juez Municipal,
Martín Suárez

NOTA

42-2^a-1^o.

Sr. Encargado del Cementerio de esta Ciudad.